

SEÑORES:

JUZGADO 44 ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÀ

CIUDAD

REF. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE
ALVARO RODRIGUEZ RICO EN CONTRA DE CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)

RAD. 11001333704420230008500

ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA

JULIAN ALBERTO PARODYS CAMARGO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante judicial del demandante, por medio del presente escrito, en oportunidad legal, presento recurso de reposición en contra del auto del 30 de junio del 2023, y en subsidio queja para que se conceda el recurso de apelación presentado en contra del auto del 19 de mayo del 2023, con fundamento en:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

No le asiste razón al despacho para declararse incompetente por el factor territorial, son criterios subjetivos del despacho que no son ciertos y deben ser dirimidos por su superior jerárquico, decisión que menoscaba lo establecido en el artículo 5 del acuerdo PSAA 06.3501 de 2006, y del Acuerdo PSAA06-3345 de 13 de marzo de 2006; artículo 18 del Decreto 2288 de 7 de octubre de 1989.

Su señoría, informo, por conocimiento de causa, sobre otros procesos que representa el suscrito, sobre el mismo asunto de nulidad y restablecimiento del derecho y que fueron dirimidos en primera instancia por los Juzgados Administrativos de Bogotá y se encuentra en apelación ante El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por lo que no le asiste razón al despacho para no tramitar el presente proceso.

No se justifica la decisión de negar el recurso de reposición y menos el de apelación, si se tiene en cuenta que la decisión tomada es una decisión sin justificación legal y definitiva, es decir, el despacho no le va a dar trámite al proceso, pretendiendo, sin justa causa legal, enviarlo a otro despacho judicial que carece de competencia por la naturaleza del asunto y por el factor territorial.

Con fundamento en lo anterior, le ruego muy respetuosamente al despacho conceder el recurso de reposición en contra del auto del 30 de junio del 2023, y como consecuencia dar trámite al recurso de apelación interpuesto al auto del 19 de mayo del 2023.

NOTIFICACIONES

El suscrito abogado en los siguientes correos electrónicos:
JULIANPARODYSCAMARGOABOGADO@GMAIL.COM

El demandante: GRUPOSMARK@HOTMAIL.COM ; JUAN.KMILO91@HOTMAIL.COM
3123340428 –3202720966; JUANCALOPEZ03@GMAIL.COM

Los correos electrónicos que conocemos de la CAR son: correspondencia@car.gov.co ;
sau@car.gov.co ; buzonjudicial@car.gov.co

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO: agencia@defensajuridica.gov.co

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

JULIAN ALBERTO PARODYS CAMARGO

C.C 84.451.202 T.P 166232 C.S.J

JULIANPARODYSCAMARGOABOGADO@GMAIL.COM

CONTACTO WHATSAPP 3017563043